

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2374
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

SABADO, 8 DE SETIEMBRE DE 1945.

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

Dé Lunes a Viernes: de 12 a 16 horas

Sábado: de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLED

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	0.30
de más de un mes	0.50
Suscripción mensual	4.60
trimestral	13.20
semestral	25.80
anual	50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.
UN PESO (1.— %).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

- 1° Si ocupa menos de 1/4 página. \$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 8604 de Setiembre 7 de 1945 — Amplía monto de una pensión, 3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 8600 de Setiembre 7 de 1945 — Reconoce créditos por concepto de sobresalarios de varios empleados	3
" 8602. " " " " — Reconoce un crédito de \$ 26.65 a favor Cía. Teléfonos,	3
" 8603 " " " " — Reconoce crédito de \$ 70.— a favor de un ex empleado,	3 al 4
" 8604 " " " " — Reconoce crédito de \$ 97.— a favor del Sr. Pedro Biora,	4
" 8605 " " " " — Reconoce crédito de \$ 80.— a favor del Sr. José Cintioni,	4
" 8606 " " " " — Reconoce crédito de \$ 49.— a favor de Imprenta Tobío,	4
" 8607 " " " " — Reconoce crédito de \$ 35.10 a favor de Administración Nacional del Agua,	4
" 8608 " " " " — Reconoce crédito de \$ 80.— a favor diario "El Intransigente",	4

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 8592 de Setiembre 5 de 1945 — Liquidación de \$ 615. — a favor de Cía de Teléfonos,	4 al 5
" 8598 " " 6 " " — Promueve en ascenso a personal de la Administración,	5

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 8575 de Setiembre 5 de 1945 — Autoriza gasto de \$ 300. — a favor del periódico "Gobernantes" en pago de una publicación oficial,	5
" 8586 " " " " " — Reconoce un crédito de \$ 180. — a favor de un ex empleado,	5
" 8587 " " " " " — Reconoce un crédito de \$ 51. — a favor de un ex empleado,	5
" 8588 " " " " " — Reconoce un crédito de \$ 539.65, a favor de la Cárcel,	5
" 8589 " " " " " — Liquidación de \$ 21.40 a favor de Virgilio García & Cía.	6
" 8590 " " " " " — Autoriza a Dirección de Hidráulica a efectuar un trabajo por vía administrativa,	6
" 8591 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 7.35 a favor de la Administración Nacional del Agua,	6
" 8597 " " " " " — Concede una licencia y promueve en ascenso a personal de la Administración,	6
" 8599 " " " " " — Designa Receptor de Rentas para Embarcación,	6

EDICTOS DE MINAS

Nº 1089 — Presentación de Juan Carlos Uriburu en representación de la Compañía Argentina de Boratos S. R. L. Expd. 1413-A Mina "El Hornero",	7
Nº 1088 — Presentación de Juan Carlos Uriburu en representación de la Compañía Argentina de Boratos S. R. L. — Expte. 1412-A-944 Mina "El Aguila",	7
Nº 1068 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178421-42 y 1245-G - Mina "Takara",	7
Nº 1067 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178420-42 y 1244-G - Mina "Chiriyán",	8
Nº 1066 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178419-42 y 1243-942-G - Mina "Tansacunu",	8
Nº 1065 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178418-42 y 1242-942-G - Mina "Huayracoya",	8 al 9
Nº 1064 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178417-42 y 1241-G - Mina "Orcoyurac",	9
Nº 1063 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178415-42 y 1239-G - Mina "Sirsuquena",	9
Nº 1062 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 210671-43 y 1253-A - Mina "Sircarohuata",	9 al 10
Nº 1061 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 210670-43 y 1252-A - Mina "Coyllur",	10

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1106 — De don José Elías,	10
Nº 1105 — De don José o José Manuel Colque,	10
Nº 1102 — De Doña Leocadia Peralta de Moreno,	10
Nº 1098 — De Don José Eulogio Lobo,	10
Nº 1097 — De Don José Carlos Velarde o Velardez,	10
Nº 1094 — De Don Ramón Rosa Ibáñez y Victoria Sánchez de Mercado,	10
Nº 1093 — De Don Claudio Pereyra,	10 al 11
Nº 1081 — De Don Ignacio González,	11
Nº 1069 — De Don Moisés Martínez o Moisés Martínez y otros,	11
Nº 1059 — De Doña Lidia Molina de Gómez,	11
Nº 1056 — De Doña Micaela Gallo de Gallo,	11
Nº 1050 — De Don Gabriel Escobar,	11
Nº 1013 — De Doña Luisa Aguirre de Padilla y José Manuel Aguirre,	11
Nº 1010 — De Rosa Salva de Farfán,	11
Nº 1008 — De Don José María Leguizamón,	11
Nº 998 — De Don Hipólito Olarte,	11

CITACION A JUICIO.

Nº 1107 — A don Genaro, Filomena del Rosario, Anacleto Calisaya y otros, en juicio de División de Condominio - Finca "El Candado",	11
--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 1091 — Solicitada por David Esquinazi,	11
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 1104 — De la firma local "Sarmiento & Cía",	11
--	----

REMATES JUDICIALES:

Nº 1103 — Por Antonio Forcada — En juicio Sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes,	12
Nº 1099 — Por José María Decavi — Ejecución Prendaria: J. Berbel & Cía. vs. Dardo Fernández,	12
Nº 1079 — Por José María Decavi — Juicio Ejecutivo — Abraham M. Yazlle vs. Manuel Huerga,	12

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1087 — De la Junta Delegada de Ayuda Escolar, para la adquisición de instrumentos y medicamentos,	12
--	----

ASAMBLEAS

Nº 1108 — De la Sociedad de Beneficencia de Cafayate, para el 20 del corriente,	12
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 8604 G.

Salta, Setiembre 7 de 1945.

Expediente N.º 2426/944 y agregado: 2109/945.

Visto este expediente en el que Dña. Rosa Gonza de Santerbó solicita se amplíe a \$ 300.— mensuales y con carácter vitalicio, la pensión graciable que goza como viuda de don Carmelo Santerbó, otorgada por 5 años por Ley 446, y promulgada por igual período por Ley 713, de marzo 15 de 1943; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a los importantes servicios prestados por Don Carmelo Santerbó a la Provincia y al país en general, por haber sido el primer descubridor del petróleo en Salta, factor éste que tan preponderante rol juega en la economía de la Provincia. Por otra parte la recurrente, señora Rosa Gonza de Santerbó, ha acreditado su estado de pobreza, siendo la pensión de \$ 100.— que actualmente percibe, el único medio de subsistencia; y atento a la autorización conferida por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto N.º 14.668/945, de fecha 3 de Julio del año en curso, en el sentido de elevar el monto de la pensión acordada a la peticionante por Ley N.º 446 y prorrogada por Ley N.º 713;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Elévese a DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) mensuales, desde la fecha del presente decreto, la pensión de Cien pesos (\$ 100.—) acordada a Doña ROSA GONZA DE SANTERBO por Ley 446 y prorrogada mediante la Ley N.º 713, hasta el 14 de Marzo del año 1948.

Art. 2.º — El gasto que demandé el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al mismo, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto General de Gastos para el próximo ejercicio económico.

Art. 3.º — De conformidad a la autorización conferida a ésta Intervención Federal, por Decreto N.º 14.668 de fecha 3 de Julio del año en curso, del Poder Ejecutivo Nacional para dictar el presente decreto, téngase por Ley de la Provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicos y F
interinamente a cargo de la Cartera
de Gobierno.

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8600 G.

Salta, Setiembre 7 de 1945.

Expedientes Nros. 7740/44; 19035/45; 19036/45 y 19005/945.

Vistos estos expedientes en los que corren planillas de sobresalario familiar del ex-Inspector de la Junta de Control de Precios y Abastecimiento, don José W. Eguren; de Da. Lucila B. de Chaparro, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Poma; de don Guillermo C. Astudillo, como Cadete 1º de la División de Investigaciones; de don Vicente Calabresi, Hilarión Cabrera y Juan de Dios Solano como Agentes de Policía de la Capital y de don Víctor Peyrote como Soldado Guardia-Cárcel del Penal; y atento lo informado por Contaduría General en cada uno de los expedientes citados,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de Diez y nueve pesos con 83/100 (\$ 19.83) m/n. a favor de don JOSE W. EGUREN, ex-Inspector de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por concepto de sobresalario familiar correspondiente al mes de setiembre de 1943.

Art. 2.º — Reconócese un crédito en la suma de Treinta pesos m/n. (\$ 30) a favor de Da. LUCILA B. DE CHAPARRO, por concepto de sobresalario familiar correspondiente a los meses de setiembre a diciembre de 1943, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Poma.

Art. 3.º — Reconócese un crédito en la suma de Diez pesos (\$ 10.—) m/n. a favor de don GUILLERMO C. ASTUDILLO, por concepto de sobresalario familiar correspondiente al mes de diciembre de 1943, como Cadete 1º de la División de Investigaciones.

Art. 4.º — Reconócese un crédito en la suma de Veinte pesos \$ 20.—) m/n. a favor de don VICENTE CALABRESI, por concepto de sobresalario familiar por los meses de setiembre a diciembre de 1943, como Agente de Policía de la Capital.

Art. 5.º — Reconócese un crédito en la suma de (\$ 10.—) m/n. a favor de don HILARION CABRERA, por concepto de sobresalario familiar, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1943, como Agente de Policía de la Capital.

Art. 6.º — Reconócese un crédito en la suma de Veinte pesos m/n. (\$ 20.—) a favor de don JUAN DE DIOS SOLANO, por concepto de sobresalario familiar por los meses de setiembre a diciembre de 1943, como Agente de Policía de la Capital.

Art. 7.º — Reconócese un crédito en la suma de QUINCE PESOS (\$ 15.—) m/n. a favor de don VICTOR PEYROTE, en concepto de sobresalario familiar, por el mes de setiembre de 1943, como Soldado Guardia-Cárcel del Penal.

Art. 8.º — Con copia autenticada del presente decreto remítanse los expedientes de numeración y año arriba citados al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer los créditos reconocidos a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 13, inc. 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8602 G.

Salta, Setiembre 7 de 1945.

Expediente N.º 8774/944.

Vista la factura de \$ 26.65 presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por diversos trabajos realizados durante el año 1943 a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General con fecha 29 de agosto último,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de VEINTISEIS PESOS CON 65/100 (\$ 26.65) m/n. a favor del Distrito Salta de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., por el concepto precedentemente indicado; debiendo remitirse el expediente de numeración y año arriba citado, con copia autenticada del presente decreto, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por haber caído el crédito reconocido bajo la sanción del Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8603 G.

Salta, Setiembre 7 de 1945.

Expediente N.º 19006/945.

Visto este expediente en el que corren agregadas planillas de sueldos por el mes de octubre del año 1943, del Agente de Policía de Campaña, don Aristóbulo Fernández; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de agosto ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de SETENTA PESOS (\$ 70.—) m/n. a favor de don ARISTOBULO FERNANDEZ, importe del sueldo correspondiente al mes de octubre del año 1943, como Agente de Policía de la Subcomisaría de Urundel; y remítase al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el expediente de numeración y año arriba citado, con copia autenticada del presente decreto, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8604 G.

Salta, Setiembre 7 de 1945.

Expediente N.º 1864-B|943.

Visto este expediente en el que corre agregada factura de \$ 97.— presentada por don Pedro A. Biora, por la provisión de una copa para premio, con grabado, que fué donada por el Gobierno de la Provincia en el mes de diciembre de 1942 para ser disputada en el campeonato de fútbol de las reparticiones provinciales; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de agosto ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 97.—) m/n. a favor del señor PEDRO A. BIORA, por el concepto expresado precedentemente; y remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con copia autenticada del presente decreto, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Artículo 13º, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8605 G.

Salta, Setiembre 7 de 1945.

Expediente N.º 6872-C|942.

Visto este expediente en el que la Suc. José Cintioni presenta recibos por alquiler de la casa-calle Caseros N.º 1975, ocupada por el Destacamento Oeste de Policía, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 1942, a razón de \$ 40.— mensuales; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de agosto ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80.—) a favor de la Suc. JOSE CINTIONI, por el concepto indicado precedentemente; y remítase el expediente de numeración y año arriba citado, con copia autenticada del presente decreto, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a

un ejercicio vencido y cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8606 G.

Salta, Setiembre 7 de 1945.

Expediente N.º 8701|945.

Visto este expediente en el que el Boletín Oficial eleva factura de \$ 49.—, presentada por la Imprenta Enrique Tobío por concepto de la impresión de formularios, planillas y recibos con destino a la citada Oficina, trabajos que fueron entregados de conformidad en el mes de noviembre de 1944, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de agosto ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 49.—) m/n. a favor de la Imprenta Enrique Tobío, por el concepto expresado precedentemente; debiendo remitirse el expediente de numeración y año arriba citado, con copia autenticada del presente decreto, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8607 G.

Salta, Setiembre 7 de 1945.

Expediente N.º 7180|943.

Visto este expediente en el que Obras Sanitarias de la Nación (hoy Administración Nacional del Agua) presenta facturas por \$ 35.10, por prestación de servicios sanitarios a los locales ocupados por las comisarías de General Güemes y Cafayate, durante el año 1942; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General con fecha 29 de agosto del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de TREINTA Y CINCO PESOS CON 10|100 (\$ 35.10) m/n. a favor del Distrito Salta de la Administración Nacional del Agua, por el con-

cepto expresado precedentemente; debiendo remitirse el expediente de numeración y año arriba citado, con copia autenticada del presente decreto, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8608 G.

Salta, Setiembre 7 de 1945.

Expediente N.º 19010|945.

Visto este expediente en el que corren facturas por \$ 60.— presentadas por el Diario "El Intransigente", en concepto de suscripción del Poder Ejecutivo a dos ejemplares diarios durante el año 1942; y atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General con fecha 27 de agosto ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) a favor del diario "EL INTRANSIGENTE", por el concepto expresado precedentemente, debiendo remitirse el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 13 Inc. 4 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 8592 H.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

Expediente N.º 17656|945.

Visto este expediente en el cual corre factura que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta por la suma total de \$ 615.— moneda nacional en concepto de servicios telefónicos prestados a distintas reparticiones de la Administración Provincial durante el mes de junio del corriente año; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. la suma de \$ 615.— (SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fs. 118 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma:

Al ANEXO C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 6 — \$ 431.—

Al ANEXO D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8 — \$ 184.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8598 H.

Salta, Setiembre 6 de 1945.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 7º de la Cámara de Diputados; y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 7º de la Cámara de Diputados, a la actual Ayudante Mayor de la misma, señorita ANGELICA GROS, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Designase en carácter de ascenso para ocupar el cargo de Ayudante Mayor de la Cámara de Diputados, al actual Ayudante 2º de la Dirección General de Hidráulica señor RENE FERNANDEZ, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Designase en carácter de ascenso Ayudante 2º de la Dirección General de Hidráulica, al actual Ayudante 5º de la misma, señor ANDRES BENITO BENAVIDEZ, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Designase en carácter de ascenso Ayudante 5º de la Dirección General de Hidráulica, al actual Ayudante 7º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señor SERGIO JOSE DE LA ZERDA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Designase para desempeñar el cargo de Ayudante 7º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a la señorita Sara Ladrú Arias.

Art. 6.º — El personal ascendido por los artículos 1º al 4.º inclusive, queda adscripto a las siguientes Oficinas: Señorita Angélica Gros, a la Oficina de Viáticos Nacionales; señor René Fernández a la Dirección General de Hidráulica; señor Andrés Benito Benavidez a la misma;

señor Sergio José de la Zerda, al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8575 H.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

Expediente N.º 7698/1945.

Visto este expediente en el cual el Director del periódico "GOBERNANTES" solicita la publicación de la labor desarrollada por la Intervención Federal en esta Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Tesorero General de la Provincia para ser girada a la orden del Director del periódico "GOBERNANTES", señor LUIS LAURELLI ELLIOT, domiciliado en la calle Corrientes N° 1969 de la Capital Federal, en pago de la publicación oficial que esta Intervención efectuará en el mismo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso 14 - Item 1 - Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8586 H.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

Expediente N.º 19033/1945.

Visto este expediente en el cual corren las planillas elevadas por el Habilitado Pagador de Policía de Campaña correspondientes a los sueldos devengados por el ex agente Aníbal Arias de la Comisaría de Rivadavia, por los meses de julio y agosto del año 1944; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Artículos 1.º — Reconócese a favor del ex agente de la Comisaría de Rivadavia, don Aníbal Arias un crédito de \$ 180.—, (CIENTO OCHENTA PESOS M/N.), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el referido gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8587 H.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

Expediente N.º 19003/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica eleva planilla de Sobresalario confeccionado por la misma a favor del Tomero del Dique de Coronel Moldes, don Gregorio Guerra, por los meses de Setiembre a Diciembre de 1943, inclusive; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 51.—, (CINCUENTA Y UN PESOS M/N.), a favor del señor GREGORIO GUERRA, Tomero del Dique de Coronel Moldes, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8588 H.

Salta, Setiembre 5 de 1945.

Expedientes Nros. 8031—D/1942 y 2964—C/1943.

Vistos estos expedientes en los cuales corre factura presentada por la Cárcel Penitenciaria por la suma de \$ 539.65 moneda nacional en concepto de trabajos de reparación efectuados en el mes de junio de 1941 en dos camionetas de propiedad de la ex Dirección General de Obras Públicas; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese a favor de la Cárcel Penitenciaria un crédito de \$ 539.65 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el gasto de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8589 H.
Salta, Setiembre 5 de 1945.
Expediente N.º 18374/1945.

Visto este expediente en el cual corren agregadas facturas que la razón social Virgilio García y Cía. S. R. L., presenta por la suma de \$ 21.40 en concepto de artículos provistos con destino a la Junta de la Defensa Antiaérea Pasiva; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la razón social Virgilio García y Cía. S. R. L., la suma de \$ 21.40 (VEINTIUN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado corren agregadas a este expediente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Art. 7º de la Ley de Presupuesto en vigencia. "Para atención de gastos que demande la Defensa Antiaérea".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8590 H.
Salta, Setiembre 5 de 1945.
Expediente N.º 18866/1945.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud formulada por Dirección General de Hidráulica, en el sentido de que se autorice a dicha Repartición a ejecutar por vía administrativa las obras necesarias de refección en la captación y desagüe de las instalaciones de aguas corrientes de la localidad de Guachipas, cuyo importe se ha calculado en la suma de \$ 678.36 m/n. y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 8093 de fecha 28 de julio del corriente año se autorizó a la Repartición recurrente para efectuar por vía administrativa los trabajos de ampliación de las aguas corrientes de Guachipas, por un importe total de \$ 4.109.64 m/n;

Que las obras que motivaron la nueva solicitud de Dirección General de Hidráulica, requieren una inmediata ejecución por cuanto según los análisis practicados por la Dirección Regional del Paludismo, se ha podido establecer que el agua que actualmente consume dicha localidad es de mala calidad y peligrosa, lo que se debe a las deficientes obras de captación y desagüe en ésta;

Que debiendo ejecutarse las obras autorizadas por Decreto N.º 8093, resulta conveniente efectuar a la vez las que menciona Dirección General de Hidráulica en su nota corriente a fs. 6, y además por la circunstancia puntualizada en el párrafo que antecede, resulta de aplicación la facultad que confiere el Art. 83 Inc. b) de la Ley de Contabilidad;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Hidráulica para ejecutar por administración las obras de refección en la captación y desagüe de las instalaciones de aguas corrientes de la localidad de Guachipas, de conformidad con los planos y presupuesto agregados a estas actuaciones, por la suma total de \$ 678.36 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), incluyendo en ella el 5 % para imprevistos y el 10 % para gastos de inspección, suma que se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Hidráulica con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 - Partida 11 "Estudios y obras aguas corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8591 H.
Salta, Setiembre 5 de 1945.
Expediente N.º 4883—O/1943.

Visto este expediente en el cual corre factura que Obras Sanitarias de la Nación presenta por la suma de \$ 7.35, en concepto de servicios sanitarios prestados desde el 12 de marzo al 30 de junio de 1942 al inmueble situado en calle San Martín N.º 132 - 140 de la localidad de Cafayate, ocupado por la Comisaría de Policía; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito de \$ 7.35 (SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), a favor de la Administración Nacional del Agua (ex Obras Sanitarias de la Nación), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el pago de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8597 H.
Salta, Setiembre 6 de 1945.
Expediente N.º 1912/1945.

Visto el pedido de licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, efectuado por

el Ayudante 2º de la Dirección General de Inmuebles, Don Juan Carlos Peñalba; atento las razones invocadas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese con anterioridad al 5 de junio del corriente año, licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo al Ayudante 2º de la Dirección General de Inmuebles Don Juan Carlos Peñalba.

Art. 2.º — Designase en carácter de ascenso Ayudante 2º de la Dirección General de Inmuebles a la actual Ayudante 5º de la Dirección General de Hidráulica, señorita Yone Carrizo Flores, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Designase en carácter de ascenso Ayudante 5º de la Dirección General de Hidráulica a la actual Ayudante 7º de la misma, señorita Elena Plácida Comajuan, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Designase Ayudante 7º de la Dirección General de Hidráulica a la señorita María Cristina Alvarez, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y por el término que dure la licencia acordada al señor Juan Carlos Peñalba.

Art. 5.º — La señorita Yone Carrizo Flores queda adscripta a la Dirección General de Hidráulica y la señorita María Cristina Alvarez a la Dirección General de Inmuebles.

Art. 6.º — Los ascensos dispuestos por los artículos 2.º y 3.º, lo serán con anterioridad el 1º de setiembre del corriente año.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8599 H.
Salta, Setiembre 6 de 1945.

Vista la propuesta efectuada por Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Artículo 1.º — Designase Receptor de Rentas de la localidad de Embarcación al señor JUAN CARLOS MOLINA, quien deberá presentar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

N.º 1089 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1413—A—Mina "EL HORNERO". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por la Compañía Argentina de Boratos S. R. L., en el expediente N.º 1413—A de la mina de borax "EL HORNERO" a U. S. digo: I — Que dentro del término del art. 14 de la Ley 10273 de reformas al Código de Minería y de conformidad con los arts. 231, 232 y demás concordante de este Código; vengo a formula la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con dos pertenencias de cien hectáreas cada una, ubicadas en el Salar de Rincón, Departamento Los Andes de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaña y a la descripción siguiente: PERTENENCIA "EL HORNERO N.º 1". Partiendo del vértice de la Isla Seca determinada en el escrito de fs. 2, se medirán 7.500 metros con rumbo Norte 43° Este, para encontrar el vértice Sud - Oeste de un cuadrado de 1.000 metros por 1.000 metros con rumbo Norte. PERTENENCIA "EL HORNERO N.º 2". Del vértice Nor - Oeste de la pertenencia "El Hornero N.º 1" se medirán 1.000 metros al Norte para encontrar el vértice Nor - Oeste de un cuadrado formándose así la pertenencia. II — Por tanto pido a U. S.: 1.o) Ordene la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento, en la forma y por el término de ley. 2.o) Notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno, por ser fiscal el terreno. 3.o) Pase este expediente a la Inspección de Minas para que imparta las instrucciones al perito que se designará oportunamente de acuerdo al art. 1º del Decreto 1825—H de enero 21 de 1944. 4.o) Se libre oficio al Juez de Paz de Los Andes para que presida las operaciones conforme al art. 236 del Código de Minería. Será Justicia. J. C. Uriburu. Recibido en mi oficina hoy Agosto ocho de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas cuarenta. Conste. Figueroa. — Salta 14 de Agosto de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 23 y lo informado precedentemente por Inspección de Minas, referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina "El Hornero" Expte. 1413—A, de dos pertenencia de cien hectáreas cada una, para explotación de borato, y, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 82 y 231 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término prescriptos en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas, y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Al 3.o y 4.o punto, se proveerá en su oportunidad. No notifíquese y repóngase el papel. — Luis Víctor Outes. — Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 28 de 1945 — 550 palabras \$ 95. Publicar días: 29 de Agosto 8 y 20 de Setiembre.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1088. — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 1412-A/944 — Mina "EL AGUILA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: Sr. Director Gral. de Minas: **JUAN CARLOS URIBURU**, por la Compañía Argentina de Boratos S. R. L. en el expediente de la mina de borax Nº 1412-A — "EL AGUILA", a U. S. digo: — I— Que dentro del término del art. 14 de la Ley 10.273 de reformas al Código de Minería y de conformidad con los arts. 231, 232 y demás concordantes de este Código, vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con dos pertenencias, cien hectáreas cada una, ubicadas en el Salar de Rincón, Departamento Los Andes de esta Provincia, de acuerdo a la siguiente descripción: **PERTENENCIA Nº 1** — Partiendo del vértice de la Isla Seca determinada en el escrito de fs. 2 se medirán 5.000 metros con rumbo Norte 36° Este para encontrar el esquinero Sud-Oeste de un cuadrado de 1.000 metros Norte 40° Este por 1.000 metros. — **PERTENENCIA EL AGUILA Nº 2** El esquinero Sud-Este de la pertenencia "El Aguila Nº 1" - se formará un cuadrado de 1.000 metros Norte 40° Este - por 1000 mts. Sud 50° Este. Todo conforme al croquis que en duplicado acompaña. - II - Por tanto, pido a U. S.: 1º) Ordene la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento, en la forma y por el término de Ley. 2º) Notifique al Sr. Fiscal de Gobierno, por ser fiscal el terreno. 3º) Pase este expediente a la Inspección de Minas para que imparta las instrucciones al perito que se designará oportunamente de acuerdo con el art. 1º del Decreto 1825-H de enero de 1944. 4º) Se libre oficio al Juez de Paz de Los Andes para que presida las operaciones conforme al art. 236 del Código de Minería. Será Justicia — J. C. Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy Agosto ocho de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas cuarenta. Conste. — **HORACIO B. FIGUEROA**. — Salta 14 de Agosto de 1945. — Y Visto: El escrito que antecede — fs. 17 y lo informado precedentemente por Inspección de Minas, referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina "El Aguila" — Exp. 1412-A, de dos pertenencias de cien hectáreas cada una, para explotación de borato, y, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 82 y 231 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas, y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Al 3º y 4º punto, se proveerá en su oportunidad. Notifíquese y repóngase el papel. **LUIS VICTOR OUTES**. — Ante mí. — **HORACIO B. FIGUEROA**.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 28 de 1945. 541 palabras: \$ 93.20.

Publicar días: 29 de Agosto, 8 y 20/9/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1068 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 178421-42 y 1245-G - Mina "TAKARA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas ... I. Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes ... II. — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a Seis Mil doscientos cincuenta metros desde la cumbre del Cerro "Julia" medidos con azimut Ciento treinta y un grados, Quince minutos. Esta cumbre encuéntrase a Once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito Veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut Setenta grados, Dieciseis minutos. Cuarenta segundo. III. — El terreno es fiscal no hay minas colindantes la mina se llamará Takara y constará de Seis pertenencias rectangulares de Trescientos metros por Doscientos cada una, numerados del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinaran según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descrito en II **PERTENENCIA 1**. Cien metros con azimut Cincuenta grados, determinándose así el esquinero Este. **PERTENENCIA 2**. Cien metros con azimut Cincuenta grados, determinándose así el esquinero Sud. **PERTENENCIA 3**. Doscientos metros con azimut Cincuenta grados, determinándose así el esquinero Oeste. **PERTENENCIA 4**. Doscientos metros con azimut Cincuenta grados y trescientos metros con azimut Ciento cuarenta grados determinándose así el esquinero Oeste. **PERTENENCIA 5**. Trescientos metros con azimut Ciento cuarenta grados, determinándose así el esquinero Oeste. **PERTENENCIA 6**. El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Oeste. Los lados mayores de las dos primeras pertenencias y los menores de las cuatro últimas, se orientarán con rumbo Norte Cincuenta grados Este. Salta, 21 de Octubre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "TAKARA", de conformidad al informe corriente a fs. 44 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación, al 2º punto, de conformidad al art. 231 del Código de Minería, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código, Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; y, al punto tercero, como se pide, designase perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "TAKARA", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Doctor Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 13 de 1945. 505 palabras: \$ 86.00.

Publicar días: 22 y 31 de agosto y 8/9/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1067 — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 178420-942 y 1244-G. Mina "CHIRIYAN". — La Autoridad Minera de la Provincia de Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas: ... Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes. II. — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a Cinco mil cuatrocientos treinta y tres metros desde la cumbre del cerro "JULIA", medidos con azimut Ciento veinticinco grados, Cuarenta y nueve minutos, Treinta segundo. Esta cumbre encuéntrase a Once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito Veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut Setenta grados, Dieciséis minutos, cuarenta segundos. III. — El terreno es fiscal. No hay minas colindante. La mina se llamará "CHIRIYAN", y constará de Seis pertenencias rectangulares de Trescientos metros por Doscientos cada una, numeradas Uno al Seis, cuyas ubicaciones se determinarán mediante las distancias a azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descrito en II: **PERTENENCIA 1.** El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Oeste. — **PERTENENCIA 2.** Doscientos metros con azimut Ciento veinticinco grados, determinándose así el esquinero Oeste. **PERTENENCIA 3.** Doscientos metros con azimut ciento veinticinco grados, determinándose así el esquinero Norte. **PERTENENCIA 4.** Trescientos metros con azimut Doscientos quince grados y Doscientos metros con azimut Ciento veinticinco grados, determinándose así el esquinero Norte. **PERTENENCIA 5.** Trescientos metros con azimut Doscientos quince grados, determinándose así el esquinero Norte. **PERTENENCIA 6.** El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Norte. Los lados mayores de las seis pertenencias se orientarán con rumbo Norte Treinta y cinco grados Este, todo de acuerdo al croquis acompañado. Salta, 21 de Octubre de 1944 Proveyendo el escrito que antecede, al punto 1º, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia e Industrias Químicas Sociedad Mixta Nacionales, como propietaria de la presente mina "CHIRIYAN", de conformidad al informe corriente a fs. 43 vta., de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e hidrogeología de la Nación, al 2º punto, publíquese edictos, como ésta resuelto a fs. 39 (art. 231 del Código de Minería) en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; y, al punto tercero, como se pide, designase al perito señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "CHIRIYAN", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. En veinte de Abril de 1945 notifiqué al Dr. Roberto García Pinto y firma. R. G. Pinto. T. de la Zorda.

Lo que el suscripto Escribano de Minas ha-

ce saber a sus efectos. Salta, Agosto 13 de 1945. 542 palabras \$ 93.40.

Publicar días: 22 y 31 de agosto y 8/9/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1066 — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 178419/942 y 1243/942-G - Mina "TANSACUNU", La Autoridad Minera de la Provincia de Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer dentro del término de ley, que se ha presentado, el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas... I. — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes. — II. — El punto de extracción de la muestra acompañada, se ubicará a Cuatro mil trescientos veintinueve metros desde la cumbre del Cerro "JULIA" medidos con azimut Ciento diecisiete grados, cincuenta y tres minutos. Esta cumbre encuéntrase a Once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut Setenta grados, Dieciséis minutos, Cuarenta segundo. — III. — El terreno es fiscal. No hay minas colindante. La mina se llamará "TANSACUNU", y constará de Seis pertenencias rectangulares de Trescientos metros por Doscientos cada una, numeradas del uno al Seis, cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descrito en II. — **PERTENENCIA 1** — El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Noroeste. — **PERTENENCIA 2** — El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Noroeste. — **PERTENENCIA 3** — Doscientos metros con azimut Noventa y ocho grados, determinándose así el esquinero Noroeste. — **PERTENENCIA 4** — Doscientos metros con azimut Noventa y Ocho grados y trescientos metros con azimut Ciento ochenta y ocho grados, determinándose así el esquinero Noroeste. — **PERTENENCIA 5** — Trescientos metros con azimut Ciento ochenta y ocho grados, determinándose así el esquinero Noroeste. — **PERTENENCIA 6** — Trescientos metros con azimut Ciento ochenta y ocho grados, determinándose así el esquinero Noroeste. Los lados mayores de las Seis pertenencias se orientarán con rumbo Sud Ocho grados Oeste. Salta, 21 de Octubre de 1944, Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "TANSACUNU", de conformidad al informe corriente a fs. 43 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e hidrogeología de la Nación. Al 2º punto, publíquese edictos, como está resuelto a fs. 39 (art. 231 del Código de Minería), en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de Escribanía de Minas; y, al punto tercero, como se pide, designase perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "TANSACUNU", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte,

désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. En veinte de Abril de 1945 notifiqué al Dr. Roberto García Pinto y firma, García Pinto, J. T. de la Zorda.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 13 de 1945. 533 palabras: \$ 91.60.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8/9/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1065. — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 178418-942 y 1242-942-G - Mina "HUAYRACOYA". — La Autoridad Minera de la Provincia de Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas: I. — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... II. — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a Tres mil seiscientos nueve metros desde la cumbre del Cerro "JULIA" medidos con azimut Ciento siete grados, treinta y cinco minutos. Esta cumbre encuéntrase a Once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut Setenta grados, Dieciséis minutos, Cuarenta segundo... III. — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "HUAYRACOYA", y constará de Seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por Doscientos cada una, numeradas del uno al Seis cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes, a partir del punto de extracción de la muestra descrita en II: **PERTENENCIA 1º.** Doscientos metros con azimut Trescientos cuarenta grados, determinándose así el esquinero Oeste, orientándose sus lados menores con rumbo Norte Setenta grados Este. — **PERTENENCIA 2º.** Cien metros con azimut Ciento sesenta grados, determinándose así el esquinero Oeste, orientándose sus lados menores con rumbo Norte Setenta grados Este. — **PERTENENCIA 3º.** Cuatrocientos metros con azimut Ciento sesenta grados, determinándose así el esquinero Oeste y orientándose su lados mayores con rumbo Norte Setenta grados Este. — **PERTENENCIA 4º.** Cuatrocientos metros con azimut Ciento sesenta grados, determinándose así el esquinero Norte, orientándose sus lados menores con azimut Ciento sesenta grados. — **PERTENENCIA 5º.** Doscientos metros con azimut Ciento sesenta grados, determinándose así el esquinero Norte, orientándose sus lados menores con azimut Ciento sesenta grados. — **PERTENENCIA 6º.** El punto de extracción de la muestra es el esquinero Norte, orientándose sus lados menores con azimut Ciento sesenta grados. Salta, 21 de Octubre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "HUAYRACOYA", de conformidad al informe corriente a fs. 44 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Al 2º punto, publíquese edictos, como está resuelto a fs. 40 (art. 231 del Código de Minería), en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y tér-

mino establecido en el art. 119 del Código de Minería; y, al punto tercero, como se pide, designase perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "HUAYRACOYA", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. Outes.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

529 palabras: \$ 90.80.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8/9/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 1064 — EDICTOS DE MINAS: Expediente 178417—42 y 1241—G Mina "ORCOYURAC". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas: I — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... II — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a dos mil setecientos quince metros desde la cumbre del Cerro "Julia" medidos con azimut ciento cuatro grados, quince minutos. Esta cumbre encuéntrase a 11745 metros desde el Hito 27 de la Frontera con Chile, medidos con azimut 70°16'40". III — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina "Orcoyurac" consta de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes, a partir de la extracción de la muestra descripta en II. PERTENENCIA 1: Ciento cincuenta metros con azimut doscientos treinta y dos grados, determinándose así el esquinero Norte. PERTENENCIA 2: El punto de la extracción de la muestra ubicarse en el centro del lado mayor Norte. PERTENENCIA 3: Ciento cincuenta metros con azimut cincuenta y dos grados, determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 4: Cuatrocientos cincuenta metros con azimut cincuenta y dos grados, determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 5: Cuatrocientos cincuenta metros con azimut cincuenta y dos grados y trescientos metros con azimut ciento cuarenta y dos grados, determinándose así el esquinero Norte. Los lados mayores de las pertenencias Dos y Tres y los menores de las Uno, Cuatro, Cinco y Seis, se orientarán con rumbo Norte cincuenta y dos grados Este. Salta, 21 de Octubre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "Orcoyurac", de conformidad al informe corriente a fs. 44 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Mi-

nas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Al segundo punto, publíquese edictos como está resuelto a fs. 40 (artículo 231 del Código de Minería), en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; y al tercer punto, como se pide, designase perito al Sr. Jefe Técnico de la Inspección de Minas Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "Orcoyurac", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. OUTES".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 13 de 1945.

536 palabras: \$ 92.20.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8 de Setiembre.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 1063 — EDICTO DE MINAS: Expediente 178415—42 y 1239—G Mina "SIRSUQUENA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas... I — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... II — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a tres mil quinientos cincuenta metros desde la cumbre del Cerro "Julia", medidos con azimut trescientos cuarenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos. Esta cumbre encuéntrase a once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito 27 de la frontera con Chile, medidos con azimut 70°16'40". III — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se denomina "Sirsuquena" y consta de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado mediante las distancias y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripta en II. PERTENENCIA 1: Dicho punto coincidirá con el esquinero Norte. PERTENENCIA 2: Dicho punto coincidirá con el centro del lado mayor Sud. PERTENENCIA 3: Ciento cincuenta metros con azimut cuarentiocho grados y doscientos metros con azimut trescientos doce grados, ubicándose así el centro del lado mayor Sud. PERTENENCIA 4: Ciento cincuenta metros con azimut cuarentiocho grados y cien metros con azimut ciento treintiocho grados, determinándose así el esquinero Sud. PERTENENCIA 5: Cien metros con azimut ciento treintiocho grados, determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 6: Cien metros con azimut ciento treintiocho grados; trescientos cincuenta metros con azimut cuarentiocho grados y cien metros con azimut trescientos doce grados, determinándose así el esquinero Oeste. Salta, 21 de Octubre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "Sirsuquena", de conformidad al informe corriente a fs. 44 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Mi-

mente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia, a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "Sirsuquena", de conformidad al informe corriente a fs. 44 vta. de este expediente evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Al 2º punto, de conformidad al art. 231 del Código de Minería, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término establecidos en el art. 119 de dicho Código. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; y el punto tercero, como se pide, designase perito al Sr. Jefe técnico de la Inspección de Minas Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "Sirsuquena", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. OUTES. Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Agosto 13 de 1945.

502 palabras: \$ 85.40.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8 de Setiembre.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 1062 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 210671—43 y 1253—A, Mina "SIRCAROHUATA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas... Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a 3.894 metros con 90 centímetros desde la cumbre del cerro "Julia", medidos con azimut 127°55'10". Esta cumbre encuéntrase a 11.745 metros desde el Hito 27 de la frontera argentina - chilena, medidos con azimut, 70°16'40". El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "SIRCAROHUATA" y constará de seis pertenencias rectangulares de 300 metros por 200 cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán mediante las distancias en metros y azimutes siguientes: PERTENENCIA 1: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Sud - Este. PERTENENCIA 2: Trescientos metros con 271°34'30", y doscientos metros con un grado treinticuatro minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Este. PERTENENCIA 3: Trescientos metros con doscientos setentun grado treinticuatro minutos treinta segundos y cuatrocientos metros con un grado, treinticuatro minutos, treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Este. — PERTENENCIA 4: Trescientos metros con doscientos setentun grados treinticuatro minutos treinta segundos; cuatrocientos metros con un grado treinticuatro minutos treinta segundos, y trescientos metros con doscientos setentun grados treinticuatro minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Este. PERTENENCIA 5: El punto de la extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Sud - Oeste. PERTENENCIA 6:

trescientos metros con noventa y dos grados treinta y cuatro minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Oeste. Los lados mayores de las pertenencias 1, 2, 3, 4 y 5 y los menores de la 6, se orientarán con rumbo Sud ochentiocho grados veinticinco minutos treinta segundos Este. — Salta 6 de Agosto de 1945. Proveyendo el escrito que antecede fs. 41, téngase a los señores Dr. Roberto García Pinto y Juan Carlos Lobo Castellanos por presentados, por parte en la representación invocada según poder acreditado en el expediente No. 1240—G y por domicilio el constituido. Al 1º punto, oportunamente se hizo constar en el Padrón Minero a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "Sircarohuata" de conformidad al informe corriente a fs. 35 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Tómese razón marginalmente de esta transferencia en los libros respectivos de esta Dirección. Al 2º punto, atento la conformidad manifestada en el escrito de fs. 43, publíquese en edictos el pedido de mensura de esta mina "Sircarohuata", con la interpretación dada a fs. 42 por Inspección de Minas (art. 231 y demás concordantes del Código de Minería), en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; y, al 3º punto, como se pide, designase perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de la presente mina "Sircarohuata", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Agosto 20 de 1945.

603 palabras: \$ 105.60.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8 de setiembre.

• Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 1061 — EDICTO DE MINAS: Expediente 210670—43 y 1252—A. Mina "COYLLUR" La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas... Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... El punto de extracción de la muestra acompañada se encuentra a 8.195 metros con veinte centímetros desde la cumbre del cerro "Julia", medidos con azimut 146º11'40". Dicha cumbre se halla a 11.745 metros desde el Hito 27 de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut 70º16'40". El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "COYLLUR" y constará de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán mediante las distancias en metros y azimutes siguientes: PERTENENCIA 1: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el

esquinero Sud - Oeste. PERTENENCIA 2: Doscientos metros con dos grados cuarenta y dos minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Oeste. PERTENENCIA 3: Doscientos metros con noventa y dos grados cuarentidos minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Nor - Oeste. PERTENENCIA 4: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Nor - Oeste. PERTENENCIA 5: Trescientos metros con ciento ochentidos grados cuarentidos minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Nor - Oeste. PERTENENCIA 6: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Nor - Este. Los lados mayores de las pertenencias 1, 2 y 5 y los menores de las 3, 4 y 6, se orientarán con rumbo Sud 87º17'30" Este. — Salta 6 de Agosto de 1945. Proveyendo el escrito que antecede fs. 40, téngase a los Sres. Roberto García Pinto y Juan Carlos Lobo Castellanos por presentados, por parte en la representación invocada según poder acreditado en el expediente N.º 1240—G y por domicilio el constituido. — Al 1º punto, oportunamente se hizo constar en el Padrón Minero a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietario de la presente mina "Coyllur" de conformidad al informe corriente a fs. 34 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Tómese razón marginalmente de esta transferencia en los libros respectivos de esta Dirección. Al 2º punto, atento la conformidad manifestada en el escrito de fs. 42, publíquese en edictos el pedido de mensura de esta mina "Coyllur", con la interpretación dada a fs. 41 por Inspección de Minas (art. 231 y demás concordantes del Código de Minería), en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; y, al punto 3º, como se pide, designase perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de la presente mina "Coyllur", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Agosto 20 de 1945.

Son: 561 palabras: \$ 97.20.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8 de Setiembre.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1106 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo civil, 1º Nominación Dr. Manuel López Sanabria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Elías. — Salta, 18 de Agosto de 1945. — Juan C. Zuviría. — Escribano Secretario.

38 palabras: \$ 1.50.

Nº 1105 — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado

abierto el juicio sucesorio de don JOSE, o JOSE MANUEL COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 7 de 1945. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e[8]9/45 - v[17]10/45.

N.º 1102 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LEOCADIA PERALTA DE MORENO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones: lunes y jueves, en Secretaría.

Salta, Setiembre 5 de 1945. — Tristán C. Martínez. Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e[6]9/45 — v[15]10/45

N.º 1098 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EUGENIO LOBO, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Salta, Mayo 5 de 1945. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.—.

e[4]9/45 — v[11]10/45

N.º 1097 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE CARLOS VELARDE o VELARDEZ, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Junio 19 de 1945. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e[4]9/45 — 11/10/45

N.º 1094. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ROSA IBÁÑEZ y VICTORIA SANCHEZ DE MERCADO, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados causantes. — Salta, Agosto 31 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e[3]9/45 — v[15]10/45

N.º 1093 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda

Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CLAUDIO PEREYRA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 20 de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.º 1081 — CITACIÓN A JUICIO. — Por Disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO GONZALEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, agosto 22 de 1945. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|25|8|45 — v|3|10|45

N.º 1069 — EDICTO SUCESORIO. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don MOISES MARTINEZ o MOYSES MARTINEZ; RAFAEL MARTINEZ o RAFAEL L. MARTINEZ y MANUEL ANTONIO MARTINEZ, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 28 de 1945. Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—

e|22|8|45 — v| 29|9|45

N.º 1059 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Manuel López Sanabria cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Molina de Gómez. Publicaciones en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 8 de 1945. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|21|8|45 - v|28|9|45.

N.º 1056 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil de Primera Nominación del Dr. Manuel López Sanabria, se declaró abierta la Sucesión de MICAELA GALLO DE GALLO. — Salta, Agosto de 1945. Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

\$ 35.—

e|20|8|945 — v|27|9|945

N.º 1050 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado

abierto el juicio sucesorio de don Gabriel Escobar, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte", y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 30 de Julio de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—

e|13|8|45 — v|22|9|45

N.º 1013 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUISA AGUIRRE DE PADILLA y JOSE MANUEL AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 1º de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|3|8|45 al 10|9|45

N.º 1010 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña ROSA SALVA DE FARFAN, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|3|8|45 — v|10|9|45.

N.º 1008 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE MARIA LE GUIZAMON, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, 31 de Julio de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$-35:

e|2|8|45 — v|8|9|45.

N.º 998 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don HIPO-LITO OLARTE y que se cita, llama y emplaza

por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 26 de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e|31|7|45 - v|6|9|45.

CITACION A JUICIO

N.º 1107 — CITACION. — MANUEL LOPEZ SANABRIA Juez Civil Primera Nominación, cita y emplaza por veinte días a Genaro, Filomena del Rosario, Anacleto, Jacinto, Valentín, Eusebia y Lina Calisaya, o sus sucesores, para que contesten demanda tomando intervención, en juicio promovido por Carlota Zemborain, por división condominio finca "El Candado" situada Quebrada del Toro, Rosario de Lerma, limitada: Norte, Chorrillos Sucesión Juan Marcos Rivera; Sud., Sauces, Eugenio Serapio; Este, finca Gobierno Nacional antes Mariano Linarez; y Oeste, río del Toro, bajo apercibimiento nombrarles defensor, señalándose lunes y martes o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría. — Salta, Setiembre 7 de 1945. Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

101 palabras: \$ 18.20 — e|8|9|45 - v|4|10|45.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N.º 1091 — RECTIFICACION DE PARTIDAS: El señor Juez Dr. Néstor E. Sylvester, por auto de fecha agosto 22 de 1945, en juicio que tramita en el Juzgado Civil, Segunda Nominación, ha resuelto: "FALLO: Haciendo lugar a la demanda y mandando rectificar la partida de nacimiento de Samuel Esquinassi, acta N.º 593 ocurrido el día 25 de marzo de 1927 en San José de Metán Departamento de esta Provincia en el sentido que el verdadero apellido es Esquinazi, como así también que el verdadero nombre de la madre es Rita y no Rica como figura en dicha partida. Mandar rectificar la partida de nacimiento de Enri Esquinazi acta N.º 781, ocurrido en esta Ciudad el 23 de junio de 1924 en el sentido que el verdadero nombre y apellido del mismo, en Enrique Esquinazi..."

Salta, Agosto 29 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

141 palabras: \$ 16.90.

e|31|8|45 — v|10|9|45

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N.º 1104 — AVISO — Se hace saber que se tramita la disolución de la Sociedad de hecho que gira en esta Ciudad bajo el rubro de "Sarmiento y Cía.", con domicilio en la calle Av. Belgrano esq. Corrientes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Pons. Para reclamos ocurrir al domicilio indicado o a la escribanía del señor Raúl H. Puló, calle Caceros 962.

65 palabras: \$ 7.80. — e|7|9|45 - e|12|9|45

REMATES JUDICIALES

N.º 1103 — REMATE JUDICIAL - POR ANTONIO FORCADA — De la finca Icuarenda o Santa María, por la base de \$ 2.250 al contado. Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, venderé el día 20 de setiembre a horas 17, en mi escritorio Zuviria 453, el siguiente inmueble adjudicado a la hijuela de costas del juicio sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes. La finca denominada Icuarenda o Santa María o Buena Vista, ubicada en el partido de Itiyuro, departamento de Orán, con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, con sucesión de don Luis de los Ríos y Oeste, con el río Itiyuro.

BASE \$ 2.500, AL CONTADO. — En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra. ANTONIO FORCADA - Martillero.

Importe \$ 20.—

e |6/9/45 — v|20/9/45

N.º 1099 — POR JOSE MARIA DECAVI. — JUDICIAL — REFRIGERADOR ELECTRICO — 6 PUERTAS — "GENERAL ELECTRIC", MODELO AB-55-R N.º 4182 — TOTALMENTE EQUIPADO. El 10 de Setiembre de 1945, a las 17 horas, en Urquiza 325, orden Sr. Juez de Comercio, juicio Ejecución Prendaria J. Berbel y Cía. vs. Dardo Fernández; subastaré SIN BASE, al contado, el refrigerador arriba descripto, que se encuentra en custodia del depositario judicial D. Fausto Lera, en el pueblo de Pichanal, y el motor correspondiente encuéntrase en la Ciudad de Orán, en poder del Sr. Manuel Egües, también depositario judicial. — Comisión a cargo del Comprador. — Publica "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — J. M. Decavi.

- Importa \$ 15.—

v|4/9/45 — v|10/9/45

N.º 1079 — REMATE JUDICIAL — Terreno con Casa, calle Santa Fé N.º 779. — 2 habitaciones, galería, w. c. y dependencias, material cocido. — En esta Ciudad. — Por José Ma-

ría Decavi. — El 17 Septiembre de 1945, horas 17, en su escritorio Urquiza N.º 325 — Pisa sobre terreno de 9.06 frente, 9.00 contrafrente, 40.28 lado Norte y 39.22 mts. lado Sud, limitando: Oeste, calle Santa Fé; Este, terreno que fué de Francisco Alemán; Norte, Lote 10 de Fca. F. Martín de Apaza, y Sud, Lote 12 de Juana César de Pereyra. — BASE \$ 2.400.—, Venta ad - corpus. Ordena Sr. Juez Civil 3a. Nominación. Juicio "Ejecutivo: Abraham M. Yazlle vs. Manuel Huerga". Publica: "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Seña 20 %, cuenta del precio. — J. M. DECAVI.

Importe \$ 35.—

e|25/8/45 — v|17/9/45

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1087 — AVISO DE LICITACION — Llámase a licitación pública, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición, en un total aproximado de VEINTE MIL PESOS M/N., en instrumental, y medicamentos, con destino a los consultorios médicos y odontológicos, dependientes de la JUNTA DELEGADA DE AYUDA ESCOLAR. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la sede de la Junta — Calle España 394 (INSPECCION NACIONAL DE ESCUELAS).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Setiembre próximo a las 18 horas. F. Ramón Cano Vélez — Presidente junta Ayuda Escolar. — Angelica Figueroa — Secretaria Habilitada.

97 palabras: \$ 12.05 — e|29/8/45 - v|11/9/45.

ASAMBLEAS

Nº 1108 — SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAFAYATE. — Cafayate Setiembre 5 de 1945. — La Comisión Directiva de la Sociedad de Beneficencia de Cafayate, cumpliendo las disposiciones del Art. Nº 24 de los Estatutos, convoca a Asamblea General para el día 20 de setiembre a horas 18 con el objeto de renovar la Comisión Directiva donde se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance General.

3º — Ampliación del Reglamento Interno del Hospital a su cargo.

4º — Escrutinio (Art. 41 de los Estatutos).

Saludamos a Ud. muy atte. — Argentina Sánchez Alisedo — Presidenta. — Nidia E. Zalar — Secretaria.

100 palabras: \$ 4.—

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo. emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso, ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N.º 2065 del 28 del mismo mes y año.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1945